

DECRETO 964/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mataró (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 965/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto del Ayuntamiento de Cardona (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Cardona (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 966/1970, de 13 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneras (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneras (Barcelona), bajo la dependencia

académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mataró (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 967/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto, del Ayuntamiento de Belorado (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto, del Ayuntamiento de Belorado (Burgos), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Burgos.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 968/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto, del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Brozas (Cáceres), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón Oficial una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI